



ACTA DE CANCELACIÓN DE COMPRA SIMPLE

ADQUISICIÓN DE JACKETS PARA EL EQUIPO DE CONTRALORÍA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: **CSM-2022-072**

Conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de abril año 2022; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de compra simple de referencia No. CSM-2022-072, a fin de decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el Procedimiento de Compra Simple No. **CSM-2022-072**, convocado para la Adquisición de jackets para el equipo de Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000026-2022 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), por un monto de RD\$110,000.00, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, solicitó mediante el Formulario de Solicitud de Compras de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), la adquisición de jackets para el equipo de Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, por un monto estimado de RD\$110,000.00.

POR CUANTO: Que el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.poderjudicial.gob.do, e invitaciones vía correo electrónico institucional a once (11) empresas, a saber:

No.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
1	Uniformes Articulos Promocionales Svelti Vicini, SRL	130878927	ventas@sveltivicinigroup.com/ ada@sveltiviviniigroup.com	No presentó oferta
2	Batissa, SRL	101148861	batissa@claro.net.do	Presentó oferta
3	Le Tailleur SRL	101889502	servicioalcliente@letailleur.com.do / le.tailleur@claro.net.do	Presentó oferta
4	M.P. Uniformes De Empresas, SRL	101819324	uniempresa2004@yahoo.com	No presentó oferta
5	Group by Team Burgos, SRL	130292108	pys.burgos@claro.net.do	No presentó oferta
6	Bachiplanes Modernos, SRL	131165451	ventas@bachiplanes.com	No presentó oferta
7	Uniformes Profesionales Edmart SRL	101765951	ventas@uniformesedmart.com.do	No presentó oferta
8	Confecciones & Soluciones Textiles Radhames Cstradha SRL	132091574	consoltexs@gmail.com	No presentó oferta



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Gerencia de Compras y Contrataciones

9	Confecciones Iris SRL	130147493	confeccionesiris@gmail.com	No presentó oferta
10	Antonio Chain M SA	101088222	plaza@anthonys.com.do	No presentó oferta
11	Floriano, SRL	130174662	margarita.floriano@gmail.com	No presentó oferta

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de muestras físicas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el lunes veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022), desde las de 10:00 am hasta las 12:00 m., durante dicho plazo se recibió una sola muestra física, correspondiente al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	RNC
LE TAILLEUR, SRL	101889502

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el lunes veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 2:00 p.m., durante dicho plazo se recibieron dos ofertas, correspondientes a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RNC
BATISSA, SRL	101148861
LE TAILLEUR SRL	101889502

POR CUANTO: Luego de revisar las propuestas y muestra física, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del proceso de Compra Simple No. CSM-2022-072, mediante comunicación de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), solicitaron cancelar el proceso con fines de realizar ajustes en las especificaciones técnicas.

POR CUANTO: El artículo 65 del citado Reglamento indica que: *“La cancelación de un proceso de compra se podrá realizar en cualquier etapa del proceso, siempre y cuando por caso fortuito o fuerza mayor existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial. La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de dar por cancelada la licitación deberá estar justificadas en informes de carácter técnico y legal, precisando el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento a los oferentes y se publicará en el portal web de la Institución”,* en consecuencia, se procede a cancelar el procedimiento mediante justificación de carácter técnico para realizar ajustes en las especificaciones técnicas.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000026-2022 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), por un monto de RD\$110,000.00, para la adquisición de que se trata.

VISTO: El Formulario de Solicitud de Compras de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), contentivo de las especificaciones técnicas y presupuesto estimado de RD\$110,000.00.

VISTOS: Los Términos de Referencia del Procedimiento de Compra Simple No. CSM-2022-072.

VISTO: La solicitud de cancelación del proceso realizada por el área requirente de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).



POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta;

DECIDEN:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de compra simple de referencia **CSM-2022-072**, convocado para convocado para la adquisición de jackets para el equipo de Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, con el fin de realizar ajustes en las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal institucional www.poderjudicial.gob.do, y notificar el resultado a las empresas participantes.

TERCERO: DEVOLVER el expediente, para que el área solicitante realice los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora Administrativa y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.